




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDC/A


Cieneguilla, 08 de mayo de 2020.

VISTO:



Visto el informe N° 098-2020-MDC/GPP, de fecha 08 de mayo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09; por la incorporación de (Derecho de Vigencia de Mina), por un monto de S/. 778.50 (Setecientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Según, Acuerdo de concejo N° 56-2019-MDC/C, Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2020, del pliego 301258; de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acorde a los estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, por un monto total de S/ 24,357,843.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos Transferido Mediante Resolución N° 019-2020-INGEMET/PE, por un monto de S/. 779.00 (Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) con



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle¹:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIO DE PRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09)

GENERICA DE GASTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 779.00

TOTAL, PLIEGO

=====
S/ 779.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
G.M
GPP
INFORMÁTICA.
ARCH.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.